

COMUNICADO DE PRENSA

Retirado del Proyecto de Ley 277 de 2025 el nuevo seguro obligatorio sobre los conductores.

Movemos País advirtió sus efectos económicos y gestionó para su eliminación.

Al cerrar el segundo debate en el Senado, se eliminó el artículo 37 —que creaba un seguro obligatorio asociado a la licencia de conducción— y se aprobó un artículo para que la reforma no genere cobros adicionales a conductores ni infractores. Movemos País realizó el análisis técnico, advirtió sus efectos económicos y gestionó su eliminación. El proyecto pasa a conciliación en Cámara.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2026. El Proyecto de Ley 277 de 2025 Senado (058 de 2024 Cámara), «Por la cual se crean los sistemas de sanción por puntos y de licenciamiento gradual, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones», cerró su segundo debate en la plenaria del Senado. En el texto aprobado para conciliación se eliminó el artículo 37, que en la ponencia publicada en la Gaceta del Congreso 601 de 2026 creaba un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Extracontractual asociado a la licencia de conducción, y se aprobó un nuevo artículo que impide la creación de nuevos cobros obligatorios a conductores e infractores.

EL ARTÍCULO QUE SE RETIRÓ.

El artículo 37 (que subrogaba el artículo 42A de la Ley 769 de 2002) proponía un seguro obligatorio de responsabilidad civil extracontractual asociado a la licencia de conducción, y no al vehículo. Recaía sobre los conductores particulares y motociclistas (categorías A1, A2, B1, B2 y B3) y dejaba por fuera al transporte de servicio público (C1, C2 y C3). La cobertura era adicional al SOAT y, según la propia ponencia, habría implicado un costo ilustrativo de hasta \$5.100 y \$10.900 mensuales con el salario mínimo de 2026. La medida afectaba de manera especial a los motociclistas, el segmento más numeroso del país, con 13.962.153 motocicletas registradas en el RUNT a abril de 2026.

LO QUE QUEDÓ APROBADO PARA CONCILIACIÓN.

Al cerrar el segundo debate, el Senado eliminó el artículo 37; aprobó un nuevo artículo que incorpora una disposición para que la reforma no genere cobros adicionales a conductores ni infractores; y conservó los componentes centrales de seguridad vial: el sistema de sanción por puntos y el licenciamiento gradual para conductores noveles. El proyecto continúa su trámite en la etapa de conciliación en la Cámara de Representantes.

SEGUNDO DEBATE	Cerrado en la plenaria del Senado
ARTÍCULO 37	Eliminado (seguro obligatorio asociado a la licencia)
NUEVOS COBROS	Prohibidos para conductores e infractores
PRÓXIMO PASO	Conciliación en la Cámara de Representantes

LA GESTIÓN DE MOVEMOS PAÍS.

Movemos País realizó el análisis técnico del proyecto ([Comunicado CP04-MP, del 10 de junio de 2026](#)), advirtió oportunamente sus posibles efectos económicos sobre los conductores y motociclistas, y gestionó la eliminación del artículo, en defensa del bolsillo de quienes mueven el país. Junto con las observaciones formuladas por distintos sectores, este trabajo contribuyó a que la reforma avance fortaleciendo la seguridad vial sin trasladar nuevos costos al sector.

POSICIÓN DE MOVEMOS PAÍS: MÁS SEGURIDAD VIAL, SIN MÁS COSTOS.

Movemos País respalda el propósito de seguridad vial del proyecto. **La seguridad vial se construye con mejores conductores, mejores vías, mejor control y mejor educación, y no con más cargas económicas sobre quienes ya asumen costos crecientes de movilidad.** Este principio es coherente con la Agenda Programática del Movimiento, que en su eje de competitividad y canasta de costos plantea reducir la carga de costos sobre el sector, no aumentarla.

«El resultado confirma que se puede fortalecer la seguridad vial sin trasladar nuevos costos a quienes mueven el país. Hicimos el análisis técnico, advertimos el impacto y gestionamos para proteger el bolsillo del conductor.»

[John Jairo Correa Rodríguez](#) · Vocero Nacional y Presidente Fundador de Movemos País

LLAMADO A LA DIFUSIÓN Y AL SEGUIMIENTO.

Movemos País continuará el seguimiento técnico del trámite del Proyecto de Ley 277 en la conciliación en la Cámara de Representantes. El Movimiento pone esta lectura a disposición de afiliados, simpatizantes, organismos de tránsito, gremios y ciudadanía para su difusión, e invita a conocer su [Agenda Programática](#) y a suscribir el **Acuerdo por el Transporte y la Movilidad**, como el canal para que estas decisiones se construyan con el sector y no sobre el sector.

Por tratarse de un proyecto aún en trámite, su articulado puede modificarse en la conciliación. Las disposiciones aquí descritas corresponden al cierre del segundo debate en el Senado.

La presente lectura técnica está disponible para difusión bajo el código CP05-MP-2026. Su contenido puede compartirse respetando su integridad y autoría.

Oficina de Comunicaciones

MOVEMOS PAÍS

Por los que mueven el país

presidencia@movemospais.com - www.movemospais.com



@movemospais